



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Dirección General de Obras y Servicios Públicos
No. de Oficio: DGOySP/445/2025
Asunto: Licencia de uso de suelo.

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 57 y 62, capítulo II, del alineamiento y Usos de Suelo, del Reglamento de Construcción del municipio de Guasave y en respuesta a su solicitud relativa a la autorización de Licencia de Uso de Suelo, de fecha 25 de febrero del año en curso, para que siga operando un local cuyo giro es **SERVICIO (GUARDERIA, MODULO DE ATENCION A NIÑOS)**, el cual se ubica por canal Valle del Fuerte s/n entre calle Salina Cruz y avenida 6, colonia Nuevo Batamote, Guasave, Sinaloa.

Al respecto le comunico, que de acuerdo al Plan Sectorial de Zonificación del Municipio de Guasave y al impulso que esta Administración Municipal le está otorgando a las actividades productivas del sector comercial, industrial y de servicios, dicha zona es susceptible para la autorización del uso de suelo solicitado por lo que, como base para realizar sus trámites y proyectos, se le otorga:

LICENCIA DE USO DE SUELO

El presente documento tendrá duración de un año y de ninguna manera es licencia de construcción.

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto. Se extiende la presente licencia en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

A T E N T A M E N T E:
"Servimos con amor al pueblo"


ING. RAEL RIVERA CASTRO.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS.


DIRECCION GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GUASAVE, SINALOA.

C.c.p.- Archivo

Av. Adolfo López Mateos S/N
Col. del Bosque, C.P. 81040,
Guasave, Sin. México

contacto@guasave.gob.mx
www.guasave.gob.mx